

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2019/604 *Convocatoria Junta General Constituyente de comunidad de regantes Santa Ana el 22 de marzo de 2019.*

Anuncio

Por medio del presente, se convoca a todos los interesados en ser partícipes de la Comunidad de Regantes Santa Ana, de Torredelcampo (Jaén), a fin de celebrar Junta General Constituyente, que tendrá lugar el próximo 22 de marzo de 2019 (viernes), a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda, en sede de la comunidad, antigua Cámara Agraria, sita en c/ Aguilar nº 5 de Torredelcampo, a efectos de tratar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

- Primero: Dar a conocer el estado del expediente de concesión de aguas y ratificar los acuerdos de solicitud y aceptación de la misma.
- Segundo: Ratificación del encargo del Proyecto de Riego con Aguas Regeneradas procedentes de la EDAR Santa Ana de Torredelcampo y de cuantos acuerdos haya tomado la directiva para llevar los expedientes al punto actual.
- Tercero: Decidir sobre la Constitución y características de la Comunidad.
- Cuarto: Fijar calendario y fechas de inscripción para conformar la relación nominal de usuarios que conformarán el Padrón de partícipes de la Comunidad.
- Quinto: Elección de los cargos de la Comunidad: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.
- Sexto: Elección de los Vocales de la Junta de Gobierno y designación del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta de Gobierno.
- Séptimo: Nombrar una Comisión redactora de los Estatutos u Ordenanzas que regularán la organización de la Comunidad de Regantes.
- Octavo: Acordar las Bases a las que, dentro de la legislación vigente han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.
- Noveno: Informar del estado de cuentas de la Comunidad.
- Décimo: Elaborar un presupuesto para el ejercicio 2019 que permita a la Comunidad dotarse de los recursos necesarios para poner en marcha la Comunidad y aprobación de las

derramas a girar.

- Undécimo: Facultar a la Junta de Gobierno par que ultime las gestiones conducentes a la adquisición de los terrenos necesarios para construir las infraestructuras de riego.

Todos los asistentes deberán firmar en el parte de asistencia y acreditarse al entrar al salón, aportarán copia de DNI y, para posterior bastanteo. En ese momento se le dirá el número de votos que tiene o si ha de agruparse para votar.

Para esta primera votación se computará a cada interesado el número de votos que corresponda según la tabla anexa al art. 201.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en función del caudal teórico que deba utilizar en su aprovechamiento, pudiendo agruparse los usuarios que sean precisos para alcanzar conjuntamente el primer escalón de votos.

La representación voluntaria deberá ser conferida en todo caso expresamente y por escrito. Salvo limitación en contrario establecida al otorgarle la representación, el representante voluntario se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier acuerdo de la Comunidad pero en ningún caso podrá sustituir al representado en el desempeño de un cargo de la propia Comunidad, ni ser elegido para ocuparlo.

En caso de acudir el representante legal del titular de la finca, además de acreditar la identidad del representado, deberá dejarnos copia del documento que así lo acredite.

Las votaciones podrán ser nominales o mediante papeletas, en este caso se repartirá a cada partícipe tantas papeletas como votos tenga.

Torredelcampo, a 11 de febrero de 2019.- La Alcaldesa - Presidenta , FRANCISCA MEDINA TEBA.